



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME N°230 – DICIEMBRE 2020

ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

ATP- DISPOSICIONES PARA DEVENGADO DICIEMBRE 2020

Por disposición Administrativa 2181/2020 de reciente publicación, se dispuso lo siguiente:

Salario Complementario: para empresas afectadas en forma crítica con variación interanual negativa (Noviembre 2019- Noviembre 2020).

Contribuciones patronales destinadas al SIPA: las actividades críticas con variación de ventas interanuales negativas gozaran de la reducción del 95% y las no críticas con variación de ventas interanuales negativas, tendrán el beneficio de la postergación del pago de la mencionada obligación.

Crédito a tasa subsidiada: podrán acceder:

- Actividades críticas, menos de 800 empleados y facturación anual positiva de hasta 35%.
- Actividades no críticas: con variación interanual negativa, o con variación interanual positiva no mayor al 35%, y menos de 800 trabajadores.

Tasa: 27% (variación interanual negativa) y 33% (variación interanual positiva no mayor al 35%).

Repro II: podrán acceder empresas con actividades no críticas y variación interanual negativa.

Solicitado este beneficio, quienes no accedan al mismo, no podrán optar por el crédito a tasa subsidiada.



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar